



MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.** Encomendar a la persona titular del Departamento entre cuyas competencias se encuentre la edición y publicación de la Revista Aragonesa de Administración Pública por el Instituto Aragonés de Administración Pública, la organización de la Revista y el nombramiento de los órganos de dirección.

SEGUNDO. En desarrollo de lo establecido en este Acuerdo, el Instituto Aragonés de Administración Pública tiene encomendada la relación e interlocución con los órganos de dirección de la Revista Aragonesa de Administración Pública y propondrá las modificaciones precisas para el buen funcionamiento de la Revista.

TERCERO. Aprobar las retribuciones económicas específicas por las colaboraciones con la Revista Aragonesa de Administración Pública, por cada número, del modo siguiente:

- a) Dirección, novecientos euros (900,00 €).
- b) Secretaría, seiscientos euros (600,00 €).
- c) Trabajos incluidos en la sección Estudios, seiscientos euros (600,00 €).
- d) Trabajos incluidos en la sección Debates, Jurisprudencia, Aragón, Autonomías o secciones consideradas Especiales Temáticas, trescientos euros (300,00 €).
- e) Trabajos incluidos en la sección Crónicas o Derecho comparado, doscientos euros (200,00 €).
- f) Trabajos incluidos en la sección Bibliografía, cien euros (100,00 €).
- g) Trabajos publicados en Monográficos, si procede el pago, y en atención al presupuesto existente, trescientos euros (300,00 €).

CUARTO. Los artículos y colaboraciones cuya autoría corresponda a personas no residentes en España se remunerarán en atención a la Sección a la que se incorporen y según se determine en los Convenios Internacionales o normas de aplicación.

Respecto a las colaboraciones redactadas en otras lenguas, la Revista optará por traducirlas y se abonará la traducción en atención a la sección en que haya sido incluido el trabajo traducido.

QUINTO. Dejar sin efecto los Acuerdos del Gobierno de Aragón de 15 de enero de 2008 sobre retribuciones por las colaboraciones en la Revista Aragonesa de Administración Pública y de 25 de enero de 2011, que modifica el anterior.



SEXTO. Las cuantías reflejadas se expresan en importes brutos, estando sujetas a las retenciones legales que correspondan y, en concreto, a las que establezca la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo tendrá efectos económicos desde el ejercicio 2026 y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO